



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 77 DE 2021  
(4 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó el Reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido”.

**EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas e instituciones que por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes unidades de la Institución y aquellas que se proyectan en el entorno social, generando condiciones de transformación que impactan la calidad de vida de las personas en situación de dignidad humana, relaciones armónicas y sostenibles y generación de tejido social.

**SEGUNDO.** Es menester reconocer y exaltar los méritos humanos sobresalientes y los servicios prestados a la Institución y a la sociedad, por empleados e instituciones en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y en la acción transformadora del entorno social.

**TERCERO.** La Universidad Católica Luis Amigó desea incentivar por medio de distinciones y reconocimientos honoríficos, la actividad académica, científica, artística, cultural, humanística y social, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano, del carisma amigoniano y del fortalecimiento institucional como Universidad Católica de alta calidad.

**CUARTO.** Existe un número de personas, instituciones y organizaciones representativas, que al igual que la Universidad Católica Luis Amigó tienen como eje esencial de su misión y quehacer, el compromiso permanente para el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables de la región o del país.

**QUINTO.** El Consejo Superior mediante Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

**SEXTO.** Dicho Acuerdo Superior consagra el Reconocimiento al “**Docente Amigoniano Distinguido**” en los siguientes términos:



**“Artículo 36°.** El Diploma de reconocimiento al “Docente Amigoniano Distinguido” podrá conferirse a los docentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber sobresalido de manera notable por su contribución al desarrollo de la docencia en articulación con otras funciones sustantivas en la Universidad Católica Luis Amigó.
- b) Ser profesor en cualquiera de las modalidades y formas de contratación en los posgrados o pregrados de la institución con una antigüedad no inferior a cinco años ininterrumpidos.
- c) Tener evaluación satisfactoria de desempeño en los últimos dos años por todas las fuentes evaluativas, incluyendo estudiantes, no inferior a cuatro dos (4.2)
- d) Contar con amplias competencias en procesos pedagógicos y que sea evidente el cumplimiento del modelo pedagógico asumido por la Universidad Católica Luis Amigó en el desempeño de su quehacer docente.

**Artículo 37°.** Tener preferentemente producción académica, de la cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contribución destacada en los aportes para la creación o modificación de planes y programas de estudio.
- b) Capacidad para renovar su práctica docente, incorporando los resultados de las investigaciones en el desempeño de la cátedra.
- c) Contribución destacada en la formación y actualización del personal académico.
- d) Implementación del modelo pedagógico en sus proyectos docentes verificables en la praxis desarrollada en el aula.
- e) Fomento de la ética y los valores y principios amigonianos e institucionales en su desempeño docente”.

**SÉPTIMO.** El Comité Rectoral, en sesión del 14 de octubre de 2021, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió a la señora **LUISA FERNANDA MADRID BOTERO**, Docente del Centro Regional Montería, entre los candidatos propuestos, para ser merecedora del Reconocimiento, tal como consta en el Acta No. 01 de la fecha.

**OCTAVO.** Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Presidente del Consejo Superior, el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad. Los galardonados de los Centros Regionales serán mencionados en la ceremonia de Reconocimiento y Distinciones de la Sede de Medellín, podrán participar en la transmisión en línea sin necesidad de trasladarse a Medellín y los galardones serán entregados por el Comité de Dirección, en fechas que serán inmediatas al acto protocolario de Medellín

**NOVENO.** Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar a la señora **LUISA FERNANDA MADRID BOTERO**, Docente del Centro Regional Montería, el Reconocimiento al “**Docente Amigoniano Distinguido**”. La docente Luisa Fernanda Madrid Botero lidera la formación de la Red de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de Córdoba, la cual funge como Presidente, promoviendo permanentemente el intercambio académico de docentes, estudiantes, graduados con otras universidades y entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Presentar a la comunidad universitaria a la docente **LUISA FERNANDA MADRID BOTERO**, como modelo a seguir por su aporte al desarrollo de la Educación Superior, social y la transformación significativa de personas, familias, grupos sociales y comunidades.

**ARTÍCULO TERCERO.** Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 37 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Aniversario del reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, empleados y comunidad amigoniana, para que presentes, celebren este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 12 de noviembre de 2021 o en otro que llegue a considerarse.

**ARTÍCULO CUARTO.** Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajead.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

  
**P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**  
Rector General  
  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría General

  
**FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ**  
Secretario General  
  
UNIVERSIDAD CATÓLICA  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General